



AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – www.palau-saverdera.cat

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Antecedentes

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Palau-saverdera en la sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2022 aprobó las bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones para la adquisición de material académico de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Estas bases estuvieron sometidas a exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones o sugerencias al respecto, por lo cual fue publicado un anuncio por la aprobación definitiva de las mencionadas bases específicas al Boletín Oficial de la Provincia de Girona n.º 163 de 26 de agosto de 2022.

Dado que mediante Decreto la Alcaldía Presidencia número 2024DECR000081, de fecha 8 de marzo de 2024, se aprobó la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al Estado de Gastos del Presupuesto de 2024 y en el cual consta consignación presupuestaria suficiente a la aplicación presupuestaria 231/480.00.03 (subvenciones libros escolares), para destinar a estas subvenciones.

En uso de las facultades que tengo conferidas, como órgano competente para la convocatoria de estas subvenciones en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las bases específicas que las regulan.

RESUELVO

Primero.- APROBAR la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de material académico de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) correspondiendo al curso escolar 2023-2024, y el extracto de la misma para su publicación:

“Extracto del Decreto de de 2024 del Ayuntamiento de Palau-saverdera, de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de material académico de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

BDNS (Identif.):

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/>.....)



AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – www.palau-saverdera.cat

Primero. Personas beneficiarias.

Pueden solicitar estas ayudas los padres, las madres, los tutores legales o las personas encargadas temporalmente o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias, siempre que estos estén empadronados en el municipio de Palau-saverdera y tengan la residencia efectiva en el municipio a lo largo del curso por el cual se solicita la ayuda y estén matriculados en el curso para el cual se pide la ayuda.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es regular la concesión, por parte del Ayuntamiento de Palau-saverdera, de ayudas para la adquisición de material académico en el ciclo de educación secundaria obligatoria (ESO) curso 2023-2024, a los alumnos empadronados en el municipio de Palau-saverdera que cursen sus estudios en institutos donde se imparta la ESO. La finalidad de las ayudas es contribuir al derecho de acceso a la educación y velar por la equidad en el sistema educativo. Serán objeto de esta línea de ayudas el material académico obligatorio. Este concepto no incluye los libros de lectura, diccionarios, agendas escolares y material complementario, entre supuestos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones para la adquisición de material académico de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) han sido publicadas íntegramente en el BOP de Girona n.º 109 del día 08/06/2022 y se pueden consultar a la dirección web siguiente: <https://www.palau-saverdera.cat/wp-content/uploads/2022/12/BASES-SUBVENCIONS-ESO-APROV-DEF.pdf>

Cuatro. Importe

La dotación destinada a la subvenciones para la adquisición de material académico de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para el curso 2023-2024 es de 3.000,00€ que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 231/480.00.03 ("subvenciones libros escolares") del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

El importe de la subvención se corresponderá con el 100% del coste de adquisición de cada lote de material académico, hasta un máximo de 50 euros por alumno. En caso de que la consignación presupuestaria sea insuficiente para



AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – www.palau-saverdera.cat

atender todas las solicitudes, se reducirá el importe máximo de la subvención para poder atender todas las solicitudes que cumplan con los requisitos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de quince días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Sexto. Forma y documentación a presentar

Forma de presentación:

Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación de instancia normalizada con el modelo específico, acompañada de la documentación complementaria que constan en las bases de la convocatoria y que se indica a continuación. Los modelos de instancia se pondrán a disposición a la Oficina de atención al ciudadano (OAC), así como en la página web municipal.

Documentación a presentar:

- a) Documento Nacional Identidad, NIE o Pasaporte del solicitante y del alumno (solo en el caso de solicitud hecha presencialmente).
- b) Libro de familia u otros documentos que acrediten la relación familiar entre el solicitante y el alumno.
- c) Ticket o factura de adquisición del material académico y justificación del pago correspondiente. Estos documentos tendrán que estar emitidos a favor de la persona solicitante o del alumno.
- d) Datos bancarios donde, si son subvencionadas los gastos, se podrá transferir el importe de la subvención.
- e) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar en el Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- f) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- g) Autorización para pedir y consultar datos del AEAT, a la Seguridad Social, a la Recaudación municipal y cualquier otra administración pública, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos económicos.
- h) Autorización de cesión y tratamiento de datos de carácter personal.

Séptimo. Otros datos

Plazo de resolución: El plazo para resolver la concesión de las ayudas es de 40 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes.



AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – www.palau-saverdera.cat

Carácter de la resolución y recursos contra la misma: La resolución exprés de concesión o denegación de las ayudas agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Contra la desestimación exprés del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Girona o, a elección de la persona interesada, de los que tengan competencia territorial en la localidad de residencia del demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la correspondiente resolución.

Publicación: La resolución de las ayudas se notificará personalmente a los beneficiarios. Esta resolución se publicará al azulejo de anuncios del Ayuntamiento y a la sede electrónica del Ayuntamiento y, a efectos de difusión se publicará a la Base de datos Nacional de Subvenciones. Los nombres y apellidos de las personas beneficiarias de esta subvención estarán publicados en la web del Ayuntamiento de Palau-saverdera (www.palau-saverdera.cat) durante un periodo de 5 años.”

Segundo.- PUBLICAR esta convocatoria en la “Base de datos nacional de subvenciones”, en el tablero oficial de edictos del Ayuntamiento, al eTauler, y al BOP de Girona.

Miquel Serra i Trulls

Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Palau-saverdera

Palau-saverdera, a la fecha de la firma electrónica.